

LA GACETA,

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 46.

TEGUCIGALPA, ENERO 21 DE 1889.

NÚMERO 460.

SUMARIO.

PODER LEGISLATIVO.

Sesión del diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Sesión del diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.

PODER EJECUTIVO.

GOBERNACION.—Acuerdo en que se declara sin lugar una solicitud presentada al Gobierno por los pueblos de Cotoate, Colosuca, La Campa y Caiquín.—Acuerdo por el cual se previene á los Gobernadores Departamentales remitan á la Oficina General de Estadística, datos claros y detallados de los límites de sus Departamentos.—Acuerdo por el cual se manda extender copias de unos acuerdos gubernativos.—Acuerdo en que se declara sin lugar una solicitud de la Municipalidad de Yauyupe.—Acuerdo en que se autoriza al Gobernador de Choluteca para que deposite la Gobernación en su Secretario, siempre que fuese necesario.—Acuerdo en que se erige en distrito minero, la aldea de Santa Rosa de Potosí.—Acuerdo por el cual se declara sin lugar una solicitud de la Municipalidad de Corquín.—Acuerdo por el cual se nombra un Inspector de Policía.—Acuerdo por el cual se remueve á Don Joaquín Nieto del cargo de Inspector del mineral de San Juancito.—Acuerdo en que se nombra á Don Jesús Lanza Inspector de Policía del mineral de San Juancito.—Acuerdo por el cual se fija el sueldo que debe pagarse al Inspector de San Juancito.—Acuerdo por el cual se otorga una franquicia al vecindario de Balfate.—Acuerdo en que se resuelve en parte, de conformidad, una solicitud de la Municipalidad de Concepción de María.—Acuerdo en que se dona una casa, para asilo de huérfanos, al Sr. Obispo de la Diócesis.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Acuerdo en que se asigna al Dr. R. Fritzgartner el sueldo de \$ 200.

GUERRA.—Acuerdo en que se manda formar una liquidación al Comandante 2.º Mónico Pavón.—Acuerdo en que se resuelve una solicitud del Comandante 2.º Mónico Pavón.—Acuerdo en que se resuelve una solicitud del miliciano José María Gálvez.—Acuerdo en que se resuelve una solicitud del miliciano Jesús Ortiz.—Acuerdo en que se manda formar una liquidación á la Señora Tiburcia Rivera.—Acuerdo en que se deniega una solicitud al Señor Juan Tábor.—Acuerdo en que se concede una licencia por dos meses al Teniente Santiago Aguilar.—Acuerdo en que se resuelve una solicitud del miliciano José María González.—Acuerdo en que se confiere el grado de Capitán, al ciudadano Federico Agüado.

PODER LEGISLATIVO.

Sesión del diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Presidió el Señor Diputado Gamero, con asistencia de los Señores Representantes Alvarado (Don Francisco), Alvarado (Don Miguel Antonio), Bendaña, Bográn, Bustaman-

te, Cabrera, Castillo, Colindres, Díaz (Don Pedro David), Díaz (Don Remigio), Durón, Espino, Flores, Fortín, Funes, González, López, Madrid, Midence, Pineda, Quiroz, Reyes, Romero, Tábor, Trejo, Vásquez, Velásquez, Zelaya y los Secretarios Inestroza y Membreño; habiéndose excusado por causa de enfermedad el Señor Representante Matute Brito.

1.º—Leída que fué el acta de la Sesión anterior, la aprobó la Cámara.

2.º—El Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación se presentó á la una y media de la tarde en el salón de sesiones, y leyó el informe en que da cuenta á la Legislatura de los actos del Poder Ejecutivo, correspondientes á la respectiva Cartera.—El Señor Diputado Presidente acordó pasar aquel documento, con sus anexos, á los Señores Representantes Bendaña y Castillo, comisionados para dictaminar sobre los asuntos á que se refiere la Memoria del Señor Secretario.—Se suspendió la sesión.

3.º—Continuando la sesión, la Secretaría leyó el dictamen de los Señores Diputados Funes y Fortín sobre las excusas de los Señores Representantes Rodríguez y Vidaurreta. La Comisión fué de sentir: que, siendo legales las causas en que éstos apoyan sus ocursos, se les tenga por excusados; y que encontrándose en esta ciudad el Señor Dr. Don Samuel Leiva, Diputado Suplente por el Departamento de Santa Bárbara, se le llame para que venga á ocupar su asiento en sustitución del Señor Representante Vidaurreta. Por ser complejo el dictamen, el Señor Diputado Presidente lo pasó á discusión sólo en lo que se refiere á la excusa del Señor Representante Rodríguez. Hizo uso de la palabra el Señor Diputado Castillo, y dijo: que antes de admitirse la excusa del Señor Representante Rodríguez, debía resolver la Cámara si era ó no válida su elección; puesto que el Señor Rodríguez es Sacerdote del culto católico, y según el artículo 10, inciso 2.º de la Constitución Política, los Ministros de las diversas sociedades religiosas no pueden ejercer cargos públicos; y que en consecuencia, proponía se declarara nula por inconstitucional dicha elección. Sometida al debate la proposición del Señor Diputado Castillo, con el dictamen de los Representantes Funes y Fortín, tomaron la palabra los Señores Diputados Inestroza y Midence, para externar sus opiniones acerca de lo que debía resolver la Cámara sobre el particular, hasta que concluida la discusión, resultó que vein-

te y cinco Diputados votaron por la invalidez de la elección del Señor Rodríguez, y seis por el dictamen de la comisión.

4.º—El Señor Diputado Presidente mandó poner á discusión el parecer de los Señores Representantes Funes y Fortín, en la parte que concierne á la excusa del Señor Diputado Vidaurreta; y la Cámara acordó, por unanimidad de votos, admitir la referida excusa, y llamar al Señor Representante Doctor Don Samuel Leiva para que venga á tomar asiento en el Congreso.—Se levantó la sesión.—Manuel Gamero, D. P.—Jesús Inestroza, D. S. Alberto Membreño, D. V. S.

Sesión del diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Presidió el Señor Diputado Gamero, con asistencia de los Señores Representantes Alvarado (Don Francisco), Alvarado (Don Miguel Antonio), Bendaña, Bográn, Bustamante, Cabrera, Castillo, Colindres, Díaz (Don Pedro David), Díaz (Don Remigio), Durón, Espino, Flores, Fortín, Funes, González, López, Madrid, Midence, Pineda, Quiroz, Reyes, Romero, Tábor, Trejo, Velásquez, Zelaya y los Secretarios Inestroza y Membreño; habiéndose excusado por causa de enfermedad los Señores Representantes Matute Brito y Vásquez.

1.º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión precedente.

2.º—El Señor Doctor Don Samuel Leiva, Diputado Suplente por el Departamento de Santa Bárbara, tomó su asiento en la Legislatura, después de haber prestado la promesa de ley ante el Señor Presidente.

3.º—Siendo la una y media de la tarde, se presentó en el salón de sesiones el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento á dar cuenta, por medio de un detallado informe que leyó, de los actos del Poder Ejecutivo, correspondientes á la Cartera de su cargo. El Señor Diputado Presidente pasó aquel documento y sus anexos, á la comisión de los Señores Representantes González y Díaz (Don Pedro David). Se suspendió la sesión.

4.º—Continuando la sesión, la Secretaría dió lectura á la solicitud elevada al Congreso Nacional por el reo César Benítez, en la que pide se le indulte de la pena que se le impuso por el delito de contrabando. Tomada en consideración por la Cámara, acordó el Señor Diputado Presidente, que los Señores Repre-

sentantes Pineda y Madrid abran dictamen acerca de ella.

5.º—Habiéndose anulado las elecciones de los Señores Guillén y Rodríguez, como Representantes por los Departamentos de Olancho y Copán, respectivamente, el Directorio sometió á la aprobación de la Cámara la siguiente fórmula de decreto: "Decreto n.º 2.º—El Congreso Nacional.—Decreta:—Artículo Unico.—El Gobierno mandará reponer las elecciones, declaradas nulas, de los Señores Don Miguel Guillén y Don Jesús María Rodríguez, como Diputados Propietarios, el primero por Olancho y el segundo por Copán; debiendo convocar á las Juntas Primarias para el último domingo de Febrero próximo entrante.—Dado en Tegucigalpa, á diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve." El Señor Diputado Zelaya hizo uso de la palabra para manifestar que sería mejor diferir la elección para la época en que, según la ley del ramo, debe hacerse la de los demás Representantes al Congreso toda vez que hay Diputados Suplentes que sustituyan á los propietarios. El Señor Secretario Inestroza, defendiendo el proyecto expuso: que si se observaba lo prescrito en la Ley de Elecciones, en cuanto al tiempo en que éstas deben verificarse, resultaría que cada uno de los Departamentos de Olancho y Copán iba á carecer de un Representante por el término aproximado de dos años; y que en tal caso opinaba que se siguiera la costumbre de las anteriores Legislaturas, que han mandado reponer, cuanto antes, las elecciones de sus miembros, que ha declarado nulas. Concluido el debate, el Congreso aprobó sin alteración el texto del decreto.—Se levantó la sesión.—Manuel Gamero D. P.—Jesús Inestroza D. S.—Alberto Membreño D. V. S.

PODER EJECUTIVO.

GOBERNACION.

Acuerdo en que se declara sin lugar una solicitud presentada al Gobierno por los pueblos de Coloete, Colosuca, La Campa y Caiquín.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Noviembre 13 de 1888.

Con presencia de la solicitud de los pueblos de Colosuca, Coloete, La Campa y Caiquín en el Departamento de Gracias, para que se les rebaje á dos reales por persona, lo que tienen que satisfacer por causa de la prestación personal oído sobre este particular el informe del Gobernador Político, del cual aparece que los mencionados pueblos son los que menos pagan en razón del impuesto antedicho, pues se les ha asignado solamente un peso á los individuos, el Presidente

ACUERDA:

Declarar sin lugar la solicitud.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo por el cual se previene á los Gobernadores Departamentales remitir á la oficina General de Estadística, datos claros y detallados de los límites de sus Departamentos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Noviembre 22 de 1888.

Siendo materia de importancia para la Estadística, la división territorial y política de los Departamentos, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que los Gobernadores Políticos remitan á la oficina general del ramo, á más tardar el último de Enero próximo entrante, datos claros y detallados sobre los límites de sus respectivos Departamentos; y

2.º—Que en el caso de que dichos límites sean disputables ó dudosos, se proceda de conformidad con lo que previene el artículo 123 de la Ley para Municipalidades y Gobernadores.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo por el cual se manda extender copias de unos acuerdos gubernativos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Noviembre 22 de 1888.

Vista la solicitud en que los Señores Policarpo Andino, auxiliar, José María Guillén y Guillermo Almendares, mayores de edad y vecinos de la aldea de Protección, Departamento de Comayagua, piden se les mande extender copias autorizadas de los acuerdos emitidos en los años de 1829 y 1842 por los Gobiernos de aquellas épocas, concediendo á los individuos que se establecieron en Rancho Grande, un número determinado de caballerías de terreno nacional, con el fin de facilitar las comunicaciones entre Tegucigalpa y Comayagua, el Presidente

ACUERDA:

Que por el Archivero Nacional se extiendan, en la forma solicitada, las copias de que se ha hecho mérito.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se declara sin lugar una solicitud de la Municipalidad de Yauyupe.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, 24 de Noviembre de 1888.

Examinada la solicitud en que la Municipalidad de Concepción de Yauyupe, Departamento de El Paraíso, pide se exceptúe del servicio de guarnición á los milicianos del mismo pueblo, para atender á la construcción de una obra pública, y se le dé, además, un auxilio pecuniario con el mismo fin; y considerando: que no es posible atender por ahora á esta clase de solicitudes, el Presidente

ACUERDA:

Declarar sin lugar la presentada por la Mu-

nicipalidad de Concepción de Yauyupe.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se autoriza al Gobernador de Choluteca para que deposite la Gobernación en su Secretario, siempre que fuese necesario.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, 24 de Noviembre de 1888.

Habiendo manifestado el Gobernador Político del Departamento de Choluteca, que está enfermo y que no podrá en muchas ocasiones, concurrir á la Oficina á ocuparse en el despacho de los negocios, sin perjudicarse notablemente en su salud; y siendo necesario remover este inconveniente, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar al referido Gobernador, para que deposite la Gobernación en su Secretario, siempre que, por razón de su enfermedad, tenga que separarse accidentalmente de su desempeño.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se erige en distrito minero, la aldea de Santa Rosa de Potosí.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Agosto 27 de 1888.

Con presencia de la solicitud que el Señor J. B. Daniel, natural de los Estados Unidos de Norte América, ha presentado al Poder Ejecutivo, en su carácter de representante de la "Potosí Mining Reduction C.º," relativa á que se erija en distrito minero, la aldea de Santa Rosa de Potosí, y se nombre el Inspector respectivo, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Crear el distrito minero de Potosí, el cual comprenderá toda la jurisdicción municipal de la población á que pertenece dicha aldea; y

2.º—Nombrar Inspector de Policía del consabido distrito, con el sueldo de cincuenta pesos mensuales, al Señor Capitán Don Julio Benítez, á quien el Gobernador Político del Departamento de Choluteca, proveerá de una escolta compuesta de un cabo y cuatro soldados, que pagará la expresada Compañía, con arreglo al acuerdo fecha 20 de Julio último.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo por el cual se declara sin lugar una solicitud de la Municipalidad de Corquín.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, 30 de Agosto de 1888.

Teniendo á la vista la solicitud de la Municipalidad de Corquín, en el Departamento de Copán, contraída á que el Gobierno le dé un auxilio pecuniario para reparar la Iglesia del pueblo, que se halla bastante deteriorada, á

consecuencia de haber sufrido una descarga eléctrica; y considerando: que si bien las razones expuestas por la Municipalidad presentada son justas; sin embargo, las múltiples erogaciones que el Gobierno tiene que hacer en la construcción de varias obras públicas de urgente necesidad, no le permiten atender á esta clase de solicitudes; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Declarar sin lugar la presentada por la Municipalidad de Corquín.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo por el cual se nombra un Inspector de Policía.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, 17 de Diciembre de 1888.

A pedimento de los Señores A. H. Baker y C. D. Beyer, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrar Inspector de Policía del Distrito minero de San Martín, jurisdicción del Departamento de Choluteca, al Señor Capitán Don David L. Villalobos, con el sueldo de cincuenta pesos mensuales, que le pagarán los presentados, conforme al acuerdo Supremo fecha 20 de Julio último; y

2.º—Que el Comandante de Armas de aquel Departamento, dé alta á dos soldados y un cabo y, con el equipo respectivo, los ponga á disposición del Inspector nombrado, para el mejor desempeño de su cometido, cuyo sueldo pagarán diariamente los interesados.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo por el cual se remueve á Don Joaquín Nieto del cargo de Inspector del mineral de San Juancito.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Diciembre 18 de 1888.

Habiendo manifestado el Gobernador Político que en la información seguida por el Inspector de Policía y Hacienda de este Departamento, contra el Inspector de Policía del mineral de San Juancito, por razón de su conducta funcionaria, aparece que hay lugar á formación de causa contra éste, por el delito de estafa, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Remover á Don Joaquín Nieto del cargo de Inspector de Policía del mineral de San Juancito; y

2.º—Transcribir esta disposición al Gobernador para que proceda con arreglo á la ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se nombra á Don Jesús Lanza Inspector de Policía del mineral de San Juancito.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, 22 de Diciembre de 1888.

El Gobierno

ACUERDA:

Que Don Jesús Lanza, nombrado Inspector de Policía y Hacienda del Departamento de El Paraíso, por acuerdo de 17 del mes en curso, pase á prestar sus servicios de tal al Mineral de San Juancito, con el sueldo de cincuenta pesos mensuales, que le pagará el Agente de la "Rosario Mining C.º," conforme lo prescribe el acuerdo de 20 de Julio último.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo por el cual se fija el sueldo que debe pagarse al Inspector de San Juancito.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Diciembre 27 de 1888.

Habiéndose fijado equivocadamente al Inspector nombrado para el mineral de San Juancito, Don Jesús Lanza, el sueldo de cincuenta pesos en vez del de ochenta mensuales, el Presidente

ACUERDA:

Que es este último el que debe pagarse al referido Inspector.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo por el cual se otorga una franquicia al vecindario de Balfate.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, 27 de Diciembre de 1888.

Tomada en consideración la solicitud de la Municipalidad de Balfate, contraída á que se conceda al vecindario que representa, la introducción libre de todo derecho, de los materiales necesarios para la construcción de sus casas en el lugar llamado "El Recreo," á donde ha dispuesto trasladarse; y se exencione á los milicianos del servicio de guarnición, mientras logran constituirse en su nuevo domicilio, el Presidente

ACUERDA:

Conceder á la expresada Municipalidad la franquicia de que se ha hecho mérito, y denegar la solicitud en todo lo demás.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se resuelve en parte, de conformidad, una solicitud de la Municipalidad de Concepción de María.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, 27 de Diciembre de 1888.

Con presencia de la solicitud en que la Mu-

nicipalidad de Concepción de María, pide al Gobierno le dé el exceso que resulte en la mensura de los terrenos que le fueron concedidos para ejidos del municipio que representa, y además doscientos pesos para atender á la construcción de un cementerio, de que tiene absoluta necesidad el vecindario; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Dar á la Municipalidad presentada hasta una legua cuadrada más sobre los ejidos á que tiene derecho, de los excesos que resulten en la mensura de los mismos; y

2.º—Declarar sin lugar en cuanto á los doscientos pesos, la mencionada solicitud.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se dona una casa, para asilo de huérfanos, al Señor Obispo de la Diócesis.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Diciembre 31 de 1888.

Estando en el propósito del Señor Obispo de la Diócesis, establecer una casa para asilo de huérfanos, en la ciudad de Comayagua; y deseando el Gobierno cooperar á la realización de aquel benéfico pensamiento, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Dar con tal fin, al Señor Obispo, la casa nacional que perteneció al finado General Don Santos Guardiola; y

2.º—Autorizar al Gobernador Político de aquel Departamento, para que, previas las formalidades de ley, entregue la mencionada casa.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

INSTRUCCION PUBLICA.

Acuerdo en que se asigna al Dr. R. Fritzgartner el sueldo de \$ 200.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Abril 20 de 1887.

En atención á los muchos trabajos en que tiene que ocuparse el Dr. R. Fritzgartner, Geólogo del Gobierno; el Presidente

ACUERDA:

Asignarle el sueldo de doscientos pesos, mensuales, disposición que se someterá á la aprobación del Soberano Congreso.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

GUERRA.

Acuerdo en que se manda formar una liquidación al Comandante 2.º Mónico Pavón.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 22 de 1888.

El Presidente de la República, en obser-

vancia del Decreto Legislativo de 16 de Febrero de 1885

ACUERDA:

1.º—Que el Señor Director General de Rentas forme la liquidación de los sueldos que como Capitán devengó el Comandante 2.º Don Mónico Pavón, desde el 1.º de Setiembre de 1875, en que se le dió de alta en la ciudad de Comayagua, hasta el 8 de Junio de 1876 en que tuvo lugar la capitulación de Cedros; y 2.º—Que para los fines de ley, se trascriba este acuerdo al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se resuelve una solicitud del Comandante 2.º Mónico Pavón.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 23 de 1888.

Tomado en consideración el memorial que ha elevado al Gobierno, el Comandante 2.º Don Mónico Pavón, en que pide se le conceda su retiro del servicio militar con goce del sueldo de su grado. Vistos el informe del Comandante de Armas del Departamento de Comayagua y los documentos adjuntos; y considerando: que si bien el peticionario no establece de una manera concluyente que ha servido los cuarenta años que fija la ley para tener derecho á retirarse con toda la paga, consta sin embargo, que sus servicios abarcan un período por lo menos de veinte años; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder su retiro al Comandante 2.º Don Mónico Pavón, con la mitad del sueldo de su grado, el cual le será satisfecho por la Administración de Rentas del Departamento de Comayagua.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se resuelve una solicitud del miliciano José María Gálvez.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 22 de 1888.

Traída á la vista la solicitud que ha elevado al Poder Ejecutivo el miliciano Licenciado Don José María Gálvez, de las milicias de este Departamento, y vecino actualmente de la ciudad de Juticalpa, contraída á pedir que se le indulte la pena á que se ha hecho acreedor por haber traspasado la licencia que, para separarse de su anterior domicilio, le fué concedida por el Mayor de Plaza de esta capital, en Agosto de 1886, y á que se le incorpore á las milicias de Olanchó, en virtud de haber fijado su residencia por tiempo indefinido en aquel Departamento; y atendiendo á que las causas que sirven de fundamento á la indicada solicitud merecen ser tomadas en consideración; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Resolverla de conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se resuelve una solicitud del miliciano Jesús Ortiz.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 23 de 1888.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el miliciano Jesús Ortiz, vecino del pueblo de Soledad, Departamento de El Paraíso, en que pide se le exponere en absoluto del servicio militar, en virtud de padecer de enfermedades crónicas que lo inhabilitan para la carrera de las armas.—Considerando: que las solicitudes de esta naturaleza deben hacerse ante la Junta de inscripción departamentales, ó ante los Comandantes de Armas respectivos, según lo disponen los artículos 15, inciso 1.º y 18, del Reglamento de 25 de Julio de 1881, y que sólo deben llegar al conocimiento del Gobierno en grado de apelación; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Declararla sin lugar.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se manda formar una liquidación á la Señora Tiburcia Rivera.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 23 de 1888.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas del Departamento de Comayagua, liquide á la Señora Tiburcia Rivera, viuda del Coronel Don Manuel Cáceres, la pensión de montepío de que disfruta y que ha dejado de percibir durante los años económicos de 1887 y 1888.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado del Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se deniega una solicitud al Señor Juan Tábor.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 23 de 1888.

No siendo legales las causas en que se apoya el Señor Juan Tábor, vecino de La Esperanza, para solicitar por tiempo indefinido se le exponere á su hijo Vicente del mismo apellido, de la obligación de concurrir á los ejercicios doctrinales, que previene el Reglamento de milicias, el Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin lugar la indicada solicitud.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se concede una licencia por dos meses al Teniente Santiago Aguilar.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 23 de 1888.

Habiendo justificado el Teniente Don Santiago Aguilar, que hace más de tres años que presta sus servicios en la Plaza de Juticalpa, sin haber disfrutado de licencia durante el tiempo indicado, el Presidente de la República

ACUERDA

Concederle la licencia que ha solicitado por dos meses, con goce de sueldo, de conformidad con lo que dispone el artículo 1.º, Capítulo XXVII, Tratado V. de la Ordenanza Militar.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se resuelve una solicitud del miliciano José María González.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 24 de 1888.

Siendo justos los motivos en que se funda el miliciano José María González, vecino de la ciudad de Choluteca, para solicitar licencia indefinida á fin de verificar un viaje que tiene proyectado á la República de Guatemala, el Presidente de la República

ACUERDA:

Resolver de conformidad la indicada solicitud.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se confiere el grado de Capitán, al ciudadano Federico Aguado.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 27 de 1888.

En consideración á los méritos que distinguen al ciudadano Federico Aguado, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conferirle el grado de Capitán del Ejército de la República. En consecuencia, la Secretaría de la Guerra, le extenderá el correspondiente despacho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

AVISOS OFICIALES.

FEDERICO UCLES,

Juez de Paz 2.º de esta Capital,

Hece saber: que en poder del Comandante de Policía de esta ciudad, se encuentra depositado un caballo roció herrado con este fierro, cuyo caballo fué presentado á esta oficina por el Auxiliar de Coa y quitado á Isidoro Soto, por saponerlo autor del hurto del semoviente referido. Y para que ocurran los interesados, se publica el presente en Tegucigalpa, á 26 de Diciembre de 1888. 1-v.